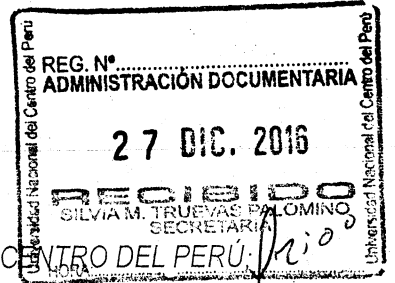


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1365-CU-2016



Huancayo, 21 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio N° 1026-2016-JOGGTH/UNCP de fecha 17 de noviembre de 2016 a través del cual el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 1004-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son causales de nulidad de los actos administrativos "El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez...";

Que, asimismo el Artículo 202° numeral 1 de la referida Ley, señala que en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público;

Que, mediante Resolución N° 1004-CU-2016 de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve disponer en vías de regularización el Contrato por Suplencia Temporal en aplicación del literal d) del Artículo 8° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, de Mónica Celia Vargas Valenzuela, a partir del 01.07.2016 hasta el 31.12.2016, adscrita a la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, a través del Oficio N° 1026-2016-JOGGTH/UNCP de fecha 17 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, informa que con Informe N° 034-2016-OPI/UNCP el Jefe de la Oficina de programación e Inversiones, comunica que la Srta. Mónica Celia Vargas Valenzuela no ha trabajado en su dependencia desde el 01 de julio de 2016; asimismo con Oficio N° 0805-2016-OGPLAN-UNCP de fecha 30 de setiembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planificación solicita implementar acciones correspondientes para dar cumplimiento a la Resolución N° 1004-CU-2016, caso contrario se anule dicha resolución; por lo expuesto sugiere se deje sin efecto o se anule la Resolución N° 1004-CU-2016;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2016;

RESUELVE:

- 1° ANULAR la Resolución N° 1004-CU-2016 la misma que dispone el Contrato por Suplencia Temporal de Mónica Celia Vargas Valenzuela, por no haberse cumplido con dicha disposición.
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR